

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-MTC/21.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES POR CONSUMO DE ALIMENTACION MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL 2022

Ruc/código : 20507852549
Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024
Hora de envío : 19:01:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad precisar que detalle establecido en el punto 5.2 será remitido por la Entidad en formato excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 7.9 de los Términos de Referencia se contempla que una vez firmado el contrato con el postor adjudicado, la Oficina de Recursos Humanos facilitará la relación del personal beneficiario en Formato Excel, con sus nombres y apellidos, número de DNI e importe individual a recargar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-MTC/21.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES POR CONSUMO DE ALIMENTACION MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL 2022

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 19:01:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar que el plazo de entrega de tarjetas se computará desde el día hábil siguiente a la notificación de la relación de beneficiarios y notificación de la Orden de Servicio u Orden de Compra por la totalidad de la prestación (con respectivo registro SIAF) por parte de la Entidad. Lo antes mencionado deberá ser notificado por la Entidad máximo a los dos días de suscrito el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** - **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, En el numeral 7.9 de los Términos de Referencia se establece el plazo para la entrega y recarga de las tarjetas electrónicas, el cual se contabiliza en días calendarios, precisando que el cumplimiento del plazo establecido, busca garantizar el objetivo de la contratación que es la entrega oportuna de los vales por consumo de alimentación mediante tarjetas electrónicas a los/las beneficiarios/as. Por otro lado, se precisa que al haberse acogido la observación formulada por la empresa CONSTRUCTORA AGUILAR Y GUTIERREZ S.A.C, el plazo de ejecución contractual ha sido corregido. (ver consulta N° 14)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-MTC/21.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES POR CONSUMO DE ALIMENTACION MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL 2022

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 19:01:27

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sobre la emisión personalizada de las tarjetas, solicitamos precisar que el nombre consignado en las tarjetas no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios. En tal sentido, se recomienda consideraren las tarjetas 01 nombre y 01 apellido de los usuarios y/o beneficiarios y/o trabajadores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.1 Literal: - **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, la Oficina de Recursos Humanos acepta parcialmente la misma, contemplando que las tarjetas electrónicas consignarán el primer nombre y primer apellido del/de la beneficiario/a, sin perjuicio de la cantidad de caracteres.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al haberse aceptado parcialmente la consulta, el sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 de los Términos de Referencia, quedará redactado de la siguiente manera: "Las tarjetas electrónicas serán personalizadas, y deberán consignar el primer nombre y primer apellido del/de la beneficiario/a, sin perjuicio de la cantidad de caracteres, así como el número de documento nacional de identidad (DNI), según la relación que entregará Provías Descentralizado. (...)"

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-MTC/21.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES POR CONSUMO DE ALIMENTACION MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL 2022

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:01:27

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre la fecha de emisión, solicitamos a la entidad retirar "fecha de emisión" de la tarjetas y considerar SOLO "fecha de vencimiento".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.1 **Literal:** - **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, la Oficina de Recursos Humanos acepta la misma, retirando la fecha de emisión de la tarjeta electrónica y consignando en la misma la fecha de vencimiento .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al haberse aceptado la consulta, el sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 de los Términos de Referencia, quedará redactado de la siguiente manera: "(¿). Asimismo, las tarjetas electrónicas deberán señalar la fecha de vencimiento, así como el nombre de la Entidad."

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-MTC/21.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES POR CONSUMO DE ALIMENTACION MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL 2022

Ruc/código : 20507852549
Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024
Hora de envío : 19:01:27

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir que, los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave PIN de la tarjeta en caso de olvido.

Este servicio consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso, el cual garantiza la protección de datos de los beneficiarios y la seguridad de los fondos de nuestros usuarios, ello de acuerdo a La Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales, ya que el beneficiario es el unico autorizado para generar el reseteo a traves de nuestros centros de atencion siendo el único que tendría acceso a esta nueva clave. Adicionalmente a ello, una vez que el beneficiario reciba su nueva clave, podrá volver a generar una nueva clave en el aplicativo web para que no tenga dudas que esta clave es conocida únicamente por él.

Cabe precisar que este servicio es gratuito y en beneficio de los titulares de tarjeta, teniendo en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición de tarjeta se generan por olvido de la clave PIN, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicita incluir como requisito la opción de reseteo de clave, la cual tiene como finalidad reducir costos de emisión de una nueva tarjeta y evitando una larga espera por la entrega de la reposición. Esto, en atención al principio de vigencia tecnológica que se recoge en el literal g) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo tenor precisa que: ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿ que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.6 Literal: - Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, la Oficina de Recursos Humanos acepta la misma, y a fin de garantizar la mayor participación de postores, incorporará el siguiente texto en los Términos de Referencia: "En caso que el/la beneficiario/a olvide la clave secreta de su tarjeta electrónica, se sujetará al siguiente procedimiento:

-El contratista, de acuerdo a sus políticas, atenderá la solicitud del/de la beneficiario/a, generando una nueva clave secreta, sin que genere un costo adicional al/a la beneficiario/a, o -El contratista, de acuerdo a sus políticas, canalizará la solicitud del/de la beneficiario/a, a través de la Oficina de Recursos Humanos, y por única vez, emitirá una nueva tarjeta electrónica, sin que genere un costo adicional al/a la beneficiario/a.

En ambos casos, el Contratista debe garantizar la identidad del/de la beneficiario/a titular de la tarjeta electrónica, bajo su responsabilidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al haberse aceptado la consulta, se incorporará el sub numeral 7.1.8 a los Términos de Referencia, que quedará redactado de la siguiente manera: "En caso que el/la beneficiario/a olvide la clave secreta de su tarjeta electrónica, se sujetará al siguiente procedimiento:

El contratista, de acuerdo a sus políticas, atenderá la solicitud del/de la beneficiario/a, a través de sus canales de atención, generando una nueva clave secreta, sin que genere un costo adicional al/a la beneficiario/a, o El contratista, de acuerdo a sus políticas, canalizará la solicitud del/de la beneficiario/a, a través de la Oficina de Recursos Humanos, y por única vez, emitirá una nueva tarjeta electrónica, sin que genere un costo adicional al/a la beneficiario/a.

En ambos casos, el Contratista, debe garantizar la identidad del/de la beneficiario/a titular de la tarjeta electrónica, bajo su respo

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-MTC/21.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES POR CONSUMO DE ALIMENTACION MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL 2022

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:01:27

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar que el plazo de entrega de tarjetas se computará desde el día hábil siguiente a la notificación de la relación de beneficiarios y notificación de la Orden de Servicio u Orden de Compra por la totalidad de la prestación (con respectivo registro SIAF) por parte de la Entidad. Lo antes mencionado deberá ser notificado por la Entidad máximo a los dos días de suscrito el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.9 **Literal:** - **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, En el numeral 7.9 de los Términos de Referencia se establece el plazo para la entrega y recarga de las tarjetas electrónicas, el cual se contabiliza en días calendarios, precisando que el cumplimiento del plazo establecido, busca garantizar el objetivo de la contratación que es la entrega oportuna de los vales por consumo de alimentación mediante tarjetas electrónicas a los/las beneficiarios/as. Por otro lado, se precisa que al haberse acogido la observación formulada por la empresa CONSTRUCTORA AGUILAR Y GUTIERREZ S.A.C, el plazo de ejecución contractual ha sido corregido. (ver consulta N° 14)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-MTC/21.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES POR CONSUMO DE ALIMENTACION MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL 2022

Ruc/código : 20507852549
Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024
Hora de envío : 19:01:27

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que la activación de tarjeta se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas. Sin embargo, las cargas no se liberarán para su uso hasta que se haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) y el pago del servicio (factura) por parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista; para ello, la Entidad deberá comunicar al contratista que realizó dicho el abono correspondiente mediante correo electrónico adjuntando el voucher respectivo del abono. El contratista estará obligado a liberar las cargas en el plazo de 01 día hábil desde reflejado el abono en su cuenta bancaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1 Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta. El proveedor debe ceñirse al plazo de ejecución previsto en el numeral 7.9 de los Términos de Referencia para realizar la entrega y recarga de la tarjeta electrónica, lo que conlleva que la misma se encuentre activa. Sin embargo, a fin de garantizar la mayor participación de postores, se incorporará el siguiente texto en los Términos de Referencia: "La Entidad pagará al contratista la contraprestación del servicio en la forma y oportunidad (plazo) establecidos en el Contrato, en concordancia con la normativa de contrataciones del Estado. Sin perjuicio de lo mencionado, se precisa que, en caso contrario, el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas hasta que la Entidad cumpla con el pago, siempre que el retraso en el pago no sea imputable al contratista."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el numeral 8.2 en el Punto VIII. Forma de Pago, siendo el texto el siguiente: "La Entidad pagará al contratista la contraprestación del servicio en la forma y oportunidad (plazo) establecidos en el Contrato, en concordancia con la normativa de contrataciones del Estado. Sin perjuicio de lo mencionado, se precisa que, en caso contrario, el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas hasta que la Entidad cumpla con el pago, siempre que el retraso en el pago no sea imputable al contratista."

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-MTC/21.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES POR CONSUMO DE ALIMENTACION MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL 2022

Ruc/código : 20507852549
Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024
Hora de envío : 19:01:27

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En caso de no aceptar la consulta anterior, solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1 Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta. El proveedor debe ceñirse al plazo de ejecución previsto en el numeral 7.9 de los Términos de Referencia para realizar la entrega y recarga de la tarjeta electrónica, lo que conlleva que la misma se encuentre activa. Sin embargo, a fin de garantizar la mayor participación de postores, se incorporará el siguiente texto en los Términos de Referencia: "La Entidad pagará al contratista la contraprestación del servicio en la forma y oportunidad (plazo) establecidos en el Contrato, en concordancia con la normativa de contrataciones del Estado. Sin perjuicio de lo mencionado, se precisa que, en caso contrario, el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas hasta que la Entidad cumpla con el pago, siempre que el retraso en el pago no sea imputable al contratista."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora el numeral 8.2 en el Punto VIII. Forma de Pago, siendo el texto el siguiente: "La Entidad pagará al contratista la contraprestación del servicio en la forma y oportunidad (plazo) establecidos en el Contrato, en concordancia con la normativa de contrataciones del Estado. Sin perjuicio de lo mencionado, se precisa que, en caso contrario, el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas hasta que la Entidad cumpla con el pago, siempre que el retraso en el pago no sea imputable al contratista."

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-MTC/21.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES POR CONSUMO DE ALIMENTACION MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL 2022

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:01:27

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que la entidad entregará cualquier información al CONTRATISTA, en el horario de correo habilitado como mesa de partes que comprenda de 9:00 am a 3:00 pm a fin de que se pueda llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención. Pasado ese horario, la información y/o solicitud se atenderá en el horario hábil más próximo del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta. En el sub numeral 7.1.9 del numeral 7.1 de los Términos de Referencia se precisa que el/la beneficiario/a tendrá la opción de utilizar su tarjeta electrónica en los establecimientos y/o red afiliados del contratista a nivel nacional con cobertura en los 24 departamentos del Perú, de acuerdo al horario de atención de los mismos, de lunes a domingo, incluido los días feriados a nivel nacional. Por otro lado, en el numeral 7.5 de los Términos de Referencia se precisa el plazo de vigencia de las tarjetas electrónicas (12 meses) a partir de su emisión. En dicho sentido, el proveedor debe asegurar el cabal cumplimiento del servicio, para garantizar el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-MTC/21.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES POR CONSUMO DE ALIMENTACION MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL 2022

Ruc/código :	20612469866	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA AGUILAR Y GUTIERREZ S.A.C.	Hora de envío :	20:22:57

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar el nombre de la Entidad convocante, considerando que en la consulta RUC de la SUNAT se visualiza como nombre lo siguiente: PROVIAS DESCENTRALIZADO

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.1 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta el comité de selección indica que el nombre de la Entidad es: PROVIAS DESCENTRALIZADO. En ese sentido, se corregirá según corresponda, en todos los extremos de las bases, donde dice: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado ¿ Provias Descentralizado, debiendo decir: PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración, se modificará en todos los extremos de las bases quedando en el nombre de la entidad: PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-MTC/21.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES POR CONSUMO DE ALIMENTACION MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL 2022

Ruc/código :	20612469866	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA AGUILAR Y GUTIERREZ S.A.C.	Hora de envío :	20:22:57

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar si los Anexos que debe presentarse para el proceso deberán estar dirigidos al COMITÉ DE SELECCIÓN; asimismo si la nomenclatura del procedimiento de selección es CONCURSO PÚBLICO N° 023-2024-MTC/21.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todos los anexos deben estar dirigidos al Comité de Selección, asimismo si la nomenclatura del procedimiento de selección es CONCURSO PÚBLICO N° 023-2024-MTC/21.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecuará la nomenclatura del procedimiento de selección en los extremos que correspondan.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-MTC/21.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES POR CONSUMO DE ALIMENTACION MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL 2022

Ruc/código :	20612469866	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA AGUILAR Y GUTIERREZ S.A.C.	Hora de envío :	20:22:57

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar si la descripción del servicio considerado en el numeral VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR de los TDR es "Adquisición de vales de alimentos mediante tarjetas electronicas para el cumplimiento del Laudo Arbitral 2022"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: vi Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La descripción del servicio solicitado es el siguiente: "Servicio de entrega de vales de consumo de alimentación mediante tarjetas electrónicas para el cumplimiento del Laudo Arbitral 2022." En dicho sentido, al haberse aceptado la consulta, se corregirá el Punto VI de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corregirá el Punto VI de los Términos de Referencia, concerniente a los Alcances y descripción de los bienes a contratar, quedando redactado de la siguiente manera: "Servicio de entrega de vales de consumo de alimentación mediante tarjetas electrónicas para el cumplimiento del Laudo Arbitral 2022"

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-MTC/21.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES POR CONSUMO DE ALIMENTACION MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL 2022

Ruc/código :	20612469866	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA AGUILAR Y GUTIERREZ S.A.C.	Hora de envío :	20:22:57

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si deberá contarse con todos los sistemas de soporte que requiere la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 7.1.6 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que el Contratista podrá contar con cualquiera de los siguientes sistemas de soporte: Aplicación Móvil/APP (gratuita), o Buzón de correo electrónico (gratuita), o Chat Bot a través del Messenger de Facebook (gratuita). En dicho sentido, al haberse aceptado la consulta, se corregirá el sub numeral 7.1.6 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corrigira el sub numeral 7.1.6 del numeral 7.1 de los Términos de Referencia, que quedará redactado de la siguiente manera: "(¿). El contratista podrá contar con los siguientes sistemas de soporte: Aplicación Móvil/APP (gratuita),o Buzón de correo electrónico (gratuita), o Chat Bot a través del Messenger de Facebook (gratuita)."

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-MTC/21.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ENTREGA DE VALES POR CONSUMO DE ALIMENTACION MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL 2022

Ruc/código :	20612469866	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA AGUILAR Y GUTIERREZ S.A.C.	Hora de envío :	20:22:57

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa que el plazo de ejecución se contabilice a partir de la firma de contrato y recarga de las tarjetas, en virtud de las bases estandar del OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.9 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art 2, literal e

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. En dicho sentido, se corregirá el numeral 7.9 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al haberse acogido la observación, en numeral 7.9 de los Términos de Referencia, quedará redactado de la siguiente manera: "El contratista tiene un plazo de once (11) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para la entrega y recarga de las tarjetas electrónicas."